



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
28/06/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

BANDO DE ALCALDÍA

PROHIBICIÓN DE PERROS SIN ATAR Y OBLIGACIÓN DE RECOGIDA DE SUS EXCREMENTOS DE LA VÍA PÚBLICA

La imagen que nuestra Villa ofrece es fiel reflejo del grado de civilización y buenas costumbres de sus habitantes. Por ello, es labor de todos/as cuidar los detalles que ayuden a hacer de Carcelén una localidad agradable y acogedora y que destaque por la limpieza de sus calles.

Ante las quejas de vecinos que padecen día a día el problema de los perros sueltos y de los excrementos de perros en las vías públicas de Carcelén es necesario recordar a sus propietarios la responsabilidad que tienen para con estos animales y para los vecinos del municipio.

Los excrementos caninos depositados en la vía pública constituyen un grave problema. Su presencia en nuestras calles representa un riesgo importante para la integridad física de los ciudadanos, ya que pueden ocasionar deslizamientos y caídas, constituyendo además un peligro potencial de contagio de enfermedades graves, especialmente para los más pequeños que, en sus juegos, entran fácilmente en contacto con los pavimentos de las calles, plazas y parques. Por otro lado, se debe instar a los propietarios/as de perros a que los saquen a pasear atados y con su correspondiente correa, que no les dejen deambular sueltos. Y ello por los daños que pueden ocasionar a los bienes y, lo que es más importante, por los daños irreparables que pueden ocasionar a las personas.

Se recuerda que el Ayuntamiento de Carcelén tiene aprobada una ordenanza municipal de animales domésticos que establece que ***“En las vías públicas y los espacios naturales protegidos, los perros deben ir atados y provistos de cadena y collar”***.

Además, se consideran infracciones graves, entre otras, ***“La no adopción de medidas oportunas para evitar que los animales ensucien con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común”***. La normativa establece así mismo que cuando este hecho se produzca, la persona encargada del animal en ese momento, deberá recoger la defecación y depositarla en el lugar habilitado para ello si lo hubiere o en su defecto en un contenedor de basura dentro de una bolsa de plástico cerrada.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la imposición de una **sanción** grave que puede oscilar **entre los 301 € a 1.500 €**

Carcelén a 29 de junio de 2022

LA ALCALDESA,

FDO.: María Dolores Gómez Piqueras



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 2XFT 3WMJ AWX9 XF33

BANDO PERROS - SEFYCU 3829754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1